



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

II INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., junio 9 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y sin costas en esa instancia, decisión cuyo recurso de casación fue declarado desierto en sede de casación.. Sirvase proveer.

Bogotá D.C., **8 JUL. 2022**

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00133 00			
DEMANDANTE	Freddy Oswaldo Pérez Rey	C.C.No.	79.151.045
DEMANDADA	Ecopetrol S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00), la secretaria en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$450.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$450.000.00
Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

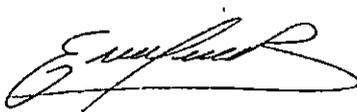
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 JUL 2022
Por ESTADO No. 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO